



ESCRITURA AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO Y DEL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO"  
SANTA CRUZ-GALÁPAGOS S.A. COMFESANT.---  
CUANTIA: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS  
DOLARES USA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, el Veintiséis de noviembre del año Dos mil siete, ante mí Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil comparece el Señor, **RODRIGO MANUEL QUEVEDO LAPO**, soltero, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ-GALAPAGOS S. A. COMFESANT.** quien declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en el cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocer doy fé, el que comparece a la celebración de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito, del Autorizado y Reforma del estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su

presento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras a cargo, inserte una que contenga el Aumento del capital suscrito y del autorizado y la reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ-GALÁPAGOS S. A. COMFESANT.** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura el Señor **RODRIGO MANUEL QUEVEDO LAPO**, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA-CRUZ GALÁPAGOS S.A. COMFESANT**, en su calidad de **PRESIDENTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, el diecinueve de diciembre del Dos mil inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a cargo del Registrador de la Propiedad, el diez de abril del Dos Mil Uno se



constituyó la compañía; Mediante Escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, el catorce de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz en la Provincia de Galápagos, a cargo del Registrador de la Propiedad, el veinte de enero del dos mil cinco la compañía reformó su objeto social, aumentó su capital suscrito y el autorizado, y reformó su estatuto. La Junta General de Accionistas en reunión celebrada el veintisiete de julio del dos mil siete, resolvió, aumentar el capital suscrito, el autorizado y reformar el estatuto. A nombre de mi representada, en mi calidad de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ-GALÁPAGOS S.A. COMFESANT**, realizo las declaraciones constantes en la siguiente cláusula **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO SANTA-CRUZ GALÁPAGOS S.A. COMFESANT**, en mi calidad de Presidente y como su representante legal, realizo las siguientes declaraciones: a) Aumentado el Capital suscrito de la compañía en la suma de **Trescientos Setenta y Ocho Dólares Usa.**, mediante la *emisión de Trescientos Setenta y Ocho* nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar Usa., cada una; b) aumentado el capital autorizado de la Compañía en la suma de **Setecientos cincuenta y seis dólares Usa.**; c) reformado el estatuto en sus artículos quinto y sexto, relativo al capital suscrito y del autorizado y de la numeración de las acciones; d) La Nacionalidad del suscriptor de las nuevas acciones es Ecuatoriana; y e) Que fui debidamente autorizado para comparecer a la celebración de la presente escritura; todo en la forma y con el texto que consta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el 27 de julio del dos mil siete, que será insertada como documento *habilitante* de esta escritura. **DECLARACION JURAMENTADA** - . Bajo la gravedad de juramento, **declaro** que el capital suscrito se encuentra correctamente integrado, y el valor pagado se encuentra depositado en la cuenta de la compañía y registrado en los libros contables, a los que me remitiré de ser necesario; *asimismo* **declaro**, que mi representada no es contratista de obra pública para con el Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **CONCLUSIÓN.-** Anteponga y posponga usted Señor Notario, las frases de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura, e inserte en la que otorgue, la copia de mi nombramiento de Presidente de la compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil. **Firmado:** ilegible. Abogado Roberto Espinoza de los Monteros Corral Registro Número:

# COMPAÑIA DE TRANSPORTE 12 DE FEBRERO S.A

"COMFESANT"

Santa Cruz - Puerto Ayora - Galápagos



Puerto Ayora, 10 de mayo de 2006

Señor:  
Rodrigo Manuel Quevedo Lapo  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en Junta General de Accionista de la Compañía de Transporte de 12 de Febrero S. A. COMFESANT. Celebrado el día 3 de abril del 2006 tubo acierto de nombrarlo a Usted, para el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de 5 años.

Las atribuciones del Presidente de la Compañía, constan en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la misma, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de forma conjunta e individual con el Gerente General.

La Compañía de Transportes 12 de Febrero S. A. COMFESANT; se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y el 9 de diciembre del año 2000 e inscrita en el registrador de la propiedad del cantón Santa Cruz el 10 de Abril del 2001.

Atentamente,

SR Manuel Concepción Muñiz Pincay  
SECRETARIO AD HOC.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE 12 DE FEBRERO S.A.



**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía de Transporte 12 de Febrero S.A. "COMFESANT"

Puerto Ayora, 10 de Mayo del 2006

"AL SERVICIO DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"  
Rodrigo Manuel Quevedo Lapo

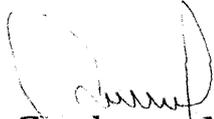


Dirección: Calle Cristóbal Rodrigo Lara - Teléfono: 093856142  
Isla Santa Cruz - Galápagos - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN SANTA CRUZ**

Av. Baltra e Indefatigable  
Telf. 2526602.

**RAZÓN:** Que el nombramiento de **Presidente** que otorga la Compañía de Transporte "**12 DE FEBRERO S.A. COMFESANT**" a favor del señor Rodrigo Manuel Quevedo Lapo, queda inscrito en el Tomo 9 a folios 319 del Registro Mercantil del cantón Santa Cruz.-  
Puerto Ayora, 10 de mayo de 2006.

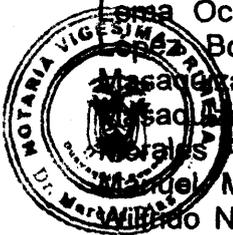
  
Lic. Narcisa Zambrano Mendoza

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ.**



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS 12 DE FEBRERO SANTA CRUZ-GALAPAGOS S.A. COMFESANT, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2007.**

En Puerto Ayora Cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos, a 27 de julio del año 2007, en el local situado en las calles General Rodríguez Lara e <sup>Carly Cisioro</sup> ~~Indefatigable~~, diagonal a la Empresa Eléctrica Elegalápagos a las 08 H 20, se reunieron los accionistas de la Compañía con el objeto de tratar el siguiente punto: 1.- Tratar y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y del autorizado, la suscripción y forma de pago. 2.- De resolverse favorablemente el primer punto, la reforma del Estatuto en el artículo referente al capital social de la Compañía; y 3.- Autorizar al Representante Legal, para instrumentar las resoluciones adoptadas; y además, contrate un profesional del derecho para que patrocine el tramite. Presidió la Junta su titular Señor Rodrigo Manuel Quevedo Lapo y actuó de Secretario en calidad de ad-hoc, el señor Raúl Efrén Pérez Acosta, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado: 1.- El Señor Roberto Iván Aguilar Murillo propietario de 80 acciones; 2.- Holger Homero Altamirano Morales propietario de 19 acciones; 3.- Héctor Gustavo Barrera Orellana propietario de 19 acciones; 4.- Guillermo Efrén Barrezueta Redrován propietario de 19 acciones; 5.- Segundo Manuel Chango Masaquiza propietario de 19 acciones; 6.- Hugo Italo Chapi Merchán, propietario de 80 acciones; 7.- Mauro Edison Escarbay Ballesteros propietario de 19 acciones; 8.- Jacinto Leonardo Jaramillo Delgado, propietario de 101 acciones; 9.- Moisés Aurelio Loma Ocaña propietario de 80 acciones; 10.- Kléver Leonardo López Borja propietario de 19 acciones; 11.- Henry Néelson Masaquiza Jerez, propietario de 19 acciones; 12.- José María Masaquiza Masaquiza propietario de 19 acciones; 13.- Carlos Ermel Morales Amaguaña, propietario de 19 acciones; 14.- Concepción Manuel Muñoz Pincay, propietario de 19 acciones; 15.- Galo Nicolás Núñez Aldáz, propietario de 80 acciones; 16.- Raúl Efrén Pérez Acosta, propietario de 19 acciones; 17.- Rodrigo Manuel Quevedo Lapo propietario de 19 acciones; 18.- Néstor Elías Robalino Toro propietario de 40 acciones; 19.- Flavio Luis Rodríguez propietario de 19 acciones; 20.- Bayron Polivio Ruiz Morales propietario de 19 acciones; 21.- Mario de Jesús Sánchez Paladines propietario de 19 acciones; y 22.- Luis Remigio Sánchez Silva propietario de 19 acciones; 23.- Luis Gonzalo Sánchez



Toalombo propietario de 80 acciones; 24.- Lourdes Alexandra Solís Salazar, propietaria de 40 acciones; 25.- Guido Eduardo Toapanta Cahuana propietario de 19 acciones; 26.- Víctor Ubaldo Torres Torres, propietario de 19 acciones; 27.-Manuel Tuza Pizuña propietario de 19 acciones; todas ordinarias y nominativas de un valor de \$ 1 Usa., cada una, pagadas en el 100 % que constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado. Previo a la instalación de la Junta, el Presidente interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme en los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes, por lo que la declaró válidamente constituida en consideración a lo que preceptúa el artículo 238 de la Ley de Compañías, poniendo en consideración de la sala los puntos objetos de esta reunión: 1.-Tratar y Resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y del autorizado, la suscripción y forma de pago. Manifiesta el Presidente, que una vez que se ha aprobado el ingreso de nuevos accionistas a la compañía, se hace imprescindible aumentar el capital suscrito en una cantidad tal, que permita tener 12 accionistas que serían propietarios de 60 acciones cada uno, y los 20 restantes pasarían a ser propietarios de 30 acciones cada uno, lo que sumaría un capital total de 1320 dólares, por lo que propone elevar el capital en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES, que serían suscritos mediante la emisión de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR CADA UNA, las mismas que serían suscritas por mi persona, con el compromiso solemne de realizar las respectivas cesión de acciones, una vez inscrita la escritura de Aumento del Capital, que fuere aprobada por la Superintendencia de Compañías. Esto para efectos de facilitar y agilizar este Aumento, pues habría que realizar cuantas cesiones de acciones fueren menester, no solo del suscrito sino de los asociados que tienen acciones en mayor cantidad. Asimismo, habría que necesariamente aumentar el capital autorizado, al doble del capital suscrito. Luego de deliberar brevemente, todos los presentes manifiestan su acuerdo y conformidad en aprobar el Aumento del Capital en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES USA. mediante la emisión de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, que será pagado en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega que en este mismo acto hace a la caja de la Compañía el señor Rodrigo Manuel Quevedo Lapo, Presidente de la compañía de la suma de TRESCIENTOS

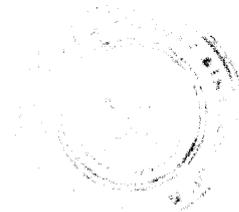
SETENTA Y OCHO DOLARES USA., en dinero efectivo. Por igual unanimidad, la Junta General de Accionistas resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES, de forma tal que en el futuro sea el doble del capital suscrito, es decir DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES.- 2.- De resolverse favorablemente el primer punto, la reforma del Estatuto en el artículo referente al Capital social de la Compañía.- Manifiesta el Presidente, que habiéndose resuelto favorablemente el aumento del capital social, es necesario, redactar el texto que tendrá el artículo del estatuto correspondiente al capital de la Compañía. Luego de deliberar brevemente, por unanimidad de votos, la Junta General de Accionistas resolvió aprobar el texto que tendrá el artículo que trata sobre el capital social de la compañía que en el futuro dirá: ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES USA, y el capital suscrito es de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES USA dividido en 1320 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar Usa., cada una. La Junta General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta el doble del capital suscrito, pudiendo progresar la numeración de las acciones hasta el límite del capital autorizado. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del 0001 hasta el 1320 y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. 3.- Autorizar al Representante Legal, para instrumentar las resoluciones adoptadas en esta Junta, y además, contrate un profesional del derecho para que patrocine el presente trámite. Por haberse resuelto favorablemente el primero y segundo punto del orden del día la Junta general de Accionistas resolvió autorizar al Presidente de la Compañía o a quien legalmente le sustituya para que contrate a un profesional del derecho a fin de que éste a efecto cuanta diligencia sea necesaria para la aprobación del presente trámite, y comparezca ante uno cualquiera de los Notarios del País a instrumentar las resoluciones adoptadas en esta Junta. Por no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola el Presidente, Secretario de la Junta, y los Accionistas a las 10H30 en que se levanta la reunión. f) Rodrigo Manuel Quevedo Lapo, Presidente, Accionista; Raúl Efrén Pérez Acosta, Secretario, Accionista; f) Roberto Iván Aguilar Murillo -Accionista. f) Holger Homero Altamirano Morales-Accionista; f) Héctor Gustavo Barrera



Orellana-Accionista; f) Guillermo Efrén Berrezueta Redrován-Accionista; f) Segundo Manuel Chango Masaquiza Accionista; f) Hugo Ítalo Chapi Merchán Accionista; f) Mauro Edison Escarabay Ballesteros, Accionista; f) Moisés Aurelio Lema Ocaña- Accionista; f) Kléver Leonardo López Borja-Accionista; f) Henry Nelson Masaquiza Jerez -Accionista; f) José María Masaquiza Masaquiza-Accionista; f) Carlos Hermel Morales Amaguaña - Accionista; f) Concepción Manuel Muñiz Pincay- Accionista; f) Galo Wilfrido Núñez Aldaz-Accionista; f) Néstor Elías Robalino Toro- Accionista; f) Flavio Luis Rodríguez-Accionista; f) Byron Polivio Ruiz Motrales-Accionista; f) Mario de Jesús Sánchez Paladines- Accionista; f) Luis Remigio Sánchez Silva - Accionista; f) Luis Gonzalo Sánchez Toalombo-Accionista; f) Lourdes Alexandra Solís Salazar-Accionista; f) Guido Eduardo Toapanta Caguana- Accionista; f) Víctor Ubaldo Torres Torres-Accionista; f) Manuel Tuza Pizuña-Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original y que reposa en los libros de actas de la compañía a que me remito en caso de necesidad. Puerto Ayora 27 de julio del 2007.

  
f) Rodrigo Manuel Quevedo Lapo  
PRESIDENTE



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Siete mil trescientos siete. Guayaquil. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que yo, el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. Yo el Notario doy fé que después de haber leído en alta voz esta Escritura al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma, conmigo el Notario en un solo acto, de todo lo cual doy fe

**COMPañÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ-  
GALÁPAGOS S.A. COMFESANT**

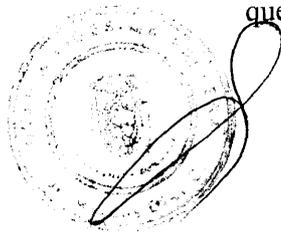
**RUC No. 2091710369001**

**R) RODRIGO MANUEL QUEVEDO LAÑO**

**Cd. Id. No. 1102080817**

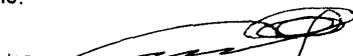
**Cert. Vot. No. 263-0008**

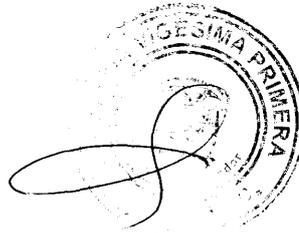
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **08-G-DIC-0002819**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el **16 de Mayo** del **2008**, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ - GALAPAGOS S.A., CONFESANT.**, otorgada ante mí, el **26 de Noviembre** del **2007**.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil ocho.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

1.- Con fecha veintitrés de Mayo del año dos mil ocho, queda inscrito el acto o contrato **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, en el Registro **MERCANTIL**, tomo 2 de fojas 659 a 671 con el número de inscripción 51 celebrado entre: **(COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ GALAPAGOS S.A. COMFESANT.** en calidad de **COMPAÑÍA**), **(SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS** en calidad de **AUTORIDAD COMPETENTE**), en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-G-DIC- 0002819) de fecha (dieciséis de mayo del año dos mil ocho).-



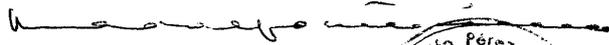
Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **CUARTO**, tomo nota de la Resolución **No. 08-G-DIC 0002819** dictado por el Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha, **16 de Mayo del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Constitución de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS "12 DE FEBRERO" SANTA CRUZ GALAPAGOS S.A. COMFESANT**, celebrada el **19 de Diciembre del 2000**, referida en el presente testimonio. **LO CERTIFICA.-**

*Guayaquil, 26 de Mayo del 2008.-*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

